



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-79

Fecha: lunes, 23 de mayo de 2016
Para: **SEÑORES JUECES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**
De: **ALVARO RESTREPO VALENCIA**
Asunto: **"REORGANIZACION EMPRESARIAL"**

De manera atenta, les remito la Circular CSJHC16-60, radicado en este Despacho el 19 de mayo de 2016, suscrito por el doctor EFRAIN ROJAS SEGURA, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, en el cual informa que mediante providencia del 13 de abril de 2016, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito – Huila, declaro la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Libardo Murcia Vargas, identificado con la cédula No. 12.118.395 – Proceso con radicado No. 415513103002-2016-00030-00.

La información y demás trámite a que haya lugar, **deberá cumplirse directamente** ante el Despacho Judicial que conoce el respectivo concordato, **y no a través** de esta Sala Administrativa.

Atentamente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

MAY 19 '16 PM 3:38

C I R C U L A R CSJHC16-60

DESP. 2 SALA ADMINIST.

Fecha: miércoles, 11 de mayo de 2016
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
De: **PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA**
Asunto: *"Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor LIBARDO MURCIA VARGAS"*

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 338 del 3 de mayo de 2016, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 13 de abril de 2016, ordenó comunicar la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Libardo Murcia Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.118.395, proceso con radicación No. 415513103002-2016-00030-00.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales, de Familia y Laborales de su jurisdicción, con la advertencia de que a partir de la fecha de ejecutoria de dicho proveído deben dejar a disposición de dicho despacho las demandas que se adelanten en contra del señor Libardo Murcia Vargas y que no pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Cordialmente,


EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH16-1374:
Fecha: 06-may-2016
Hora: 16:32:28
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN
No. de Folios: 1
Password: 2D6079CD

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pitalito-Huila.
Carrera 4 No. 13-64 piso 3º
Tel: 8 361725
Email. j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 338
Mayo 3 de 2016

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva - Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por LIBARDO MURCIA VARGAS C.C. No. 12.118.395. Rad: 415513103002-2016-00030-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra del señor LIBARDO MURCIA VARGAS; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

Blanca Isnella Leal Valderrama
BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
nc